

Art. 9.º La Entidad Estatal de Seguros Agrarios desarrollará las funciones de fomento y divulgación del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Tomate de Invierno, en el marco de los convenios establecidos o que se establezcan a este fin o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Autónoma y Local, de las Organizaciones Profesionales Agrarias, de las Cooperativas Agrarias y de las Cámaras Agrarias.

Art. 10. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios realizará las actuaciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**16477** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación del calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fagor», modelo FL-70C al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fuyma», modelo CF-10013 fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Gipuzkoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial a solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Barrio de San Andrés, municipio de Mondragón, Territorio Histórico de Gipuzkoa, para la ampliación de la homologación concedida a un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca «Fagor», modelo FL-70C al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fuyma», modelo CF-10013, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Gipuzkoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 24 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Fagor, modelo FL-70C con la contraseña de homologación CBT-0035, ampliándose la misma al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca Fagor, modelo F-70C.

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca «Fuyma», modelo CF10013 consistiendo las diferencias respecto del modelo derivado en cambios estéticos.

Esta Dirección en virtud del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado ampliar la homologación al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Fuyma», modelo CF-10013 manteniendo la misma contraseña de homologación, CBT-0035, debiendo el interesado presentar, en su caso, el Certificado de Conformidad de la Producción antes del día 6 de mayo de 1993.

Se definen, por último, como características técnicas para cada tipo homologado los que se indican a continuación:

Marca: «Fuyma».

Modelo: CF-10013.

Tipo de gas: Gas ciudad/gas natural.

Potencia nominal: 12.200 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» del País Vasco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 6 de mayo de 1991.—La Directora de Administración Industrial, Luisa Fuentes Alfonso.

**16478** RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se proroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30, fabricado por la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30, fabricado por la citada empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Bizkaia).

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989 y 2 de mayo de 1990 de la Dirección de Administración Industrial por las que se proroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30 con la contraseña de homologación DBI-2118.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Bizkaia), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2118, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 21 de mayo de 1992, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 21 de mayo de 1991.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

**16479.** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	112,570	112,908
1 ECU .....	128,803	129,189
1 marco alemán .....	62,731	62,919
1 franco francés .....	18,484	18,540
1 libra esterlina .....	183,466	184,018
100 liras italianas .....	8,427	8,453
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,551	305,467
1 florin holandés .....	55,686	55,854
1 corona danesa .....	16,242	16,290
1 libra irlandesa .....	167,808	168,312
100 escudos portugueses .....	71,902	72,118
100 dracmas griegas .....	57,261	57,433
1 dólar canadiense .....	98,590	98,886
1 franco suizo .....	72,696	72,914
100 yens japoneses .....	81,061	81,305
1 corona sueca .....	17,343	17,395
1 corona noruega .....	16,080	16,128
1 marco finlandés .....	26,449	26,529
100 chelines austriacos .....	891,360	894,038
1 dólar australiano .....	86,139	86,397